### Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 16 de Noviembre de 2011

Núm. 131



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### **ALMAZÁN**

CÉDULA de notificacion denuncias expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 dias naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de 2 meses



Núm. 131

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 16 de Noviembre de 2011

contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

#### NOTIFICACIÓN INCOACION DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./C.I.F	Puntos
0001/2011/0000282	3 R.G.C.	FELLAH, MOHAMMED	C/ GENERAL MARTINEZ	05/09/2011	0757BFN	500,00	X2592962B	6
0001/2011/0000174	154 R.G.C.	MARTINEZ PINTO, ALEJANDRO	C/ ESTACIONAMIENTO GASOLINERA	27/06/2011	7902GYY	80,00	22/10/17667	0
0001/2011/0000204	171 R.G.C.	APARICIO LALLANA, FRANCISCO	PLAZA SANTA MARIA	13/07/2011	SO0169G	80,00	16807678Z	0
0001/2011/0000242	94 R.G.C.	HERNANDEZ JIMENEZ, ASUNCION	C/ BUEN MAESTRO	09/08/2011	BU8219T	80,00	45418164H	0
0001/2011/0000255	94 R.G.C.	EL AINI, HANANE	C/ TIRSO DE MOLINA	23/08/2011	6617DSR	80,00	X3908671M	0
0001/2011/0000258	94 R.G.C.	MATEBOR S.C.	C/ PALACIO	20/08/2011	7547FFL	200,00	G42183004	0
0001/2011/0000283	129 R.G.C.	FELLAH, MOHAMMED	C/ GENERAL MARTINEZ	05/09/2011	0757BFN	200,00	X2592962B	0
0001/2011/0000285	167 R.G.C.	ESPINOLA TORRADO, ANTONIO I	C/ GENERAL MARTINEZ	14/09/2011	2274CHG	200,00	22633979R	0
0001/2011/0000289	94 R.G.C.	BONA RUBERTE, JULIO	C/ Ga CASTELLANOS ESQUINA	05/09/2011	Z8924BS	200,00	17174273N	0
0001/2011/0000302	94 R.G.C.	MOLINA GIMENEZ, JAVIER	PLAZA MAYOR	05/10/2011	6585FRY	80,00	72887760R	0

Almazán, 27 de octubre de 2011. – El Instructor, Jesús Angel Lapeña Crespo.

2952

\_.\_....